



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO ( 105 del 16 de Abril ) DE 2020**

**“Por medio de la cual se da Apertura a la “Convocatoria Especial de Estímulos “Unidos por la Vida””**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;**

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el departamento de Antioquia. Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.**
- 2. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, atendiendo la situación presentada por el estado de emergencia declarado a partir de la presencia y expansión del COVID – 19 en el país, y consiente de las repercusiones que dicha coyuntura tiene para el sector artístico y cultural del departamento, presenta la Convocatoria Especial de Estímulos “Unidos por la Vida”.**
- 3. El objetivo de la presente convocatoria es reconocer las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales priorizando los procesos de creación, formación y circulación que puedan generarse en las actuales condiciones de aislamiento y que puedan ser publicadas a través de plataformas virtuales, redes sociales o medios comunitarios.**
- 4. Los estímulos buscan ser un mecanismo ágil y flexible que puedan aportar en cierta medida, a mitigar los impactos del aislamiento social en las actividades propias del sector cultural.**



Por medio de la cual se da Apertura a la "Convocatoria Especial de Estímulos "Unidos por la Vida"

5. Las propuestas deberán estar terminadas y podrán hacer parte de la parrilla de programación del ICPA a través de todas sus redes sociales, como también de algunos canales regionales, espacios y medios comunitarios.
6. En cumplimiento a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ordenará la apertura de la "Convocatoria Especial de Estímulos "Unidos por la Vida"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA.** Ordenar la apertura de la Convocatoria Especial de Estímulos "Unidos por la Vida", por valor de mil millones de pesos (\$1.000.000.000 m/l), soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 95 del 15 de abril de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO. PARTICIPANTES:** Artistas, gestores, agentes, mediadores culturales, que desarrollen su quehacer artístico en torno a alguna de las manifestaciones del arte y el patrimonio (teatro, circo, narración oral, música, danza, literatura, artes plásticas visuales, audiovisuales y cinematográficas), mayores de edad y residentes en alguno de los 124 municipios del departamento de Antioquia (excepto Medellín), se incluyen también los diferentes grupos étnicos y poblacionales propios del departamento.

- Personas naturales ciudadanos colombianos o extranjeros mayores de dieciocho (18) años.
- Grupos constituidos previamente o para efectos de la convocatoria.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades de carácter artístico, cultural y/o patrimonial.

**PARAGRAFO:** Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura, Escuelas de Música, Ciudadelas podrán participar de manera autónoma y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades.

Las propuestas que sean presentadas en grupo en ningún momento podrán romper las condiciones propias de la cuarentena declarada por el gobierno nacional a través del Decretos No 457 y 531 de 2020, y en general las medidas propias adoptadas por parte de entidades del nivel nacional, departamental y municipal; el trabajo grupal deberá llevarse a cabo a través herramientas virtuales.

Para las postulaciones en grupo, deben elegir un representante quién será responsable de la propuesta ante el ICPA.

La totalidad de los integrantes del grupo deberán tener como residencia alguno de los 124 municipios del departamento de Antioquia (excepto Medellín). En caso de comprobarse lo contrario, se procederá con el rechazo de la propuesta.

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA.** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado "Condiciones de Participación", el cual hace parte integral de la presente resolución.



Por medio de la cual se da Apertura a la "Convocatoria Especial de Estímulos "Unidos por la Vida"

**PARÁGRAFO.** Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la convocatoria, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

**ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA.** La convocatoria pública de que trata la presente resolución, se regirá por el siguiente cronograma:

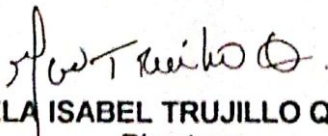
EVENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	ABRIL 16 DE 2020 Página web del ICPA: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Fecha de cierre	ABRIL 30 DE 2020 <u>Hora: 5:00 p.m</u> hora legal colombiana. Página web del ICPA: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación listado de inscritos	MAYO 04 DE 2020 Página web del ICPA: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación Informe de evaluación	MAYO 13 DE 2020 Página web del ICPA: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para observaciones al informe de evaluación (Se dará respuesta a las observaciones en la medida en que lleguen)	HASTA EL 15 DE MAYO DE 2020 Únicamente al correo: <a href="mailto:convocatoriaunidosporlavida@culturantioquia.gov.co">convocatoriaunidosporlavida@culturantioquia.gov.co</a>
Publicación Resolución de ganadores y Autorización de desembolsos	DESDE EL 19 MAYO DE 2020 Página web del ICPA: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN.** Todos los documentos que surjan del desarrollo de la presente convocatoria deberán ser publicados en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)

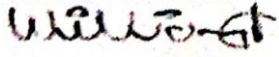
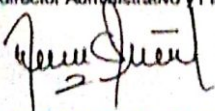
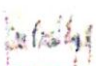
**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los

  
MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO

Directora

Elaboró: William Alfonso García Torres Profesional U-Lider Jurídico 	Aprobó: Alejandro Quintero Coral Subdirector Administrativo y Financiero. 	Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural. 
---	---	--